

Río Gallegos, 10 de abril de 2019 .-

VISTO:

El Expediente Nº 74.839/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada, el día 22 de marzo de 2019, por el Ing. Mario Eduardo GENTILI, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2018, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 07 al 20 de mayo de 2019;

QUE mediante Nota Nº 274/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo Nº 45 – Licencia Anual Ordinaria – La Licencia Anual Ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce integro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la Licencia Anual Ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo; POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018 al Ing. Mario Eduardo GENTILI (C.U.I.L. Nº 20-11214795-1) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 1-7-1-1-2, Escuela Ciencias Básicas y Exactas del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 07 al 20 de mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese Publiquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria. Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Referental, Mesa de Entradas y Archivo, notifiquese al interesado, Secretaría General Academica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

Arq. Guillermo Melgarejo Decano UNPA UNPA UARG